



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 300-2018-MDP

Paiján, 19 de Julio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 849-2018-GM, que contiene el informe N° 195-2018/U.G.RR.HH-MDP, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre rol de vacaciones y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas del tercer nivel dentro de la Estructura Orgánica del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia en conformidad con el Art. II de Ley 27972 de Ley Orgánica de Municipalidades concordante con la Constitución Política del Perú y ejercen actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo prescribe los artículos 24° y 25° de la Constitución Política del Perú... "Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio"

Que, estando el informe N° 195-2018/U.G.RR.HH-MDP, de fecha 28 de junio del 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, remitiendo el respectivo cronograma de vacaciones y solicitando la emisión de la resolución de alcaldía autorizando las vacaciones de los siguientes trabajadores:

TRABAJADOR	FECHA DE INGRESO	MES DE VACACIONES
Núñez Durand Giovana Marianela	01/07/2017	Agosto
López Pérez Jorge Enrique	26/06/2017	Setiembre

Con proveído N° 1650-2018-GM, emitido por el Gerente Municipal, deriva el expediente de visto a la oficina de Asesoría Jurídica para su atención;

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego, de acorde a Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR las Vacaciones de los trabajadores NUÑEZ DURAND GIOVANA MARIANELA y LOPEZ PEREZ JORGE ENRIQUE conforme se detalla en el tercer considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente resolución notificando a los trabajadores que gozan de su derecho vacacional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y demás áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA